

CORONAVIRUS (COVID-19): NUEVAS DISPOSICIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

El 16 y 18 de marzo del 2020, la Presidencia del Poder Judicial y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia emitieron diversas disposiciones en atención al Estado de Emergencia decretado por el Poder Ejecutivo.

Hoy 19 de marzo del 2020, a través de la Resolución N° 135-2020-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia ha emitido las siguientes disposiciones complementarias:

- El funcionamiento como **únicos** órganos jurisdiccionales de emergencia de los siguientes juzgados:

Juzgados o Salas	Materia
Noveno Juzgado de Paz Letrado de Lima	Pedidos de consignación y endoso de alimentos, asuntos urgentes en procesos de familia, de todos los Juzgados de Paz Letrados de Lima.
Décimo Juzgado de Familia	Medidas de protección y medidas urgentes en procesos de violencia familiar de los procesos de los Juzgados de Familia de Lima.
Quinto Juzgado de Familia	Procesos de menores infractores de la ley penal que ingresen con detenido, pedidos de consignación y endoso de alimentos de todos los Juzgados de Familia de Lima.
Juzgado Penal de Turno Permanente	Juzgado activo las 24 horas, que analizará pedidos de prisión preventiva y habeas corpus. Asimismo, tendrá competencia para conocer los pedidos de medidas limitativas de derechos relacionadas a emergencia sanitaria, y por excepción, resolver la situación jurídica de los requisitoriaados detenidos que competen a todos los Juzgados Penales de reos en cárcel y reos libres de Lima, incluyendo el de La Victoria.

Juzgados o Salas	Materia
Juzgados de Investigación Preparatoria de Proceso Inmediato de Surco y de Surquillo	Requerimientos de incoación de Proceso Inmediato con pedidos de prisión preventiva, que normalmente corresponderían a los Juzgados de Investigación Preparatoria de Lima, Surco, Surquillo, y del Juzgado Penal de la Victoria; así como los que correspondan a los Juzgados de Investigación Preparatoria del Subsistema anticorrupción.
Quinto Juzgado Unipersonal de Lima	Actuará como Juzgado Penal Unipersonal de Emergencia, y analizará la situación jurídica de los requisitorizados detenidos que competen a todos los Juzgados Penales Unipersonales de Proceso Inmediato.
Quinto Juzgado Constitucional de Lima	Admisión de procesos de amparo así como de sus medidas cautelares que correspondan a todos los Juzgados Constitucionales de Lima.
Sala Mixta de Emergencia	Segunda instancia de los asuntos tramitados ante Juzgados Penales, de Familia y Constitucional de emergencia

- La competencia del Quinto Juzgado Constitucional como órgano de emergencia, comprenderá únicamente la calificación de las demandas con riesgo de caducidad de plazo durante el periodo del Estado de Emergencia, o medidas cautelares que considere verdaderamente de peligro irreparable.
- La presentación de Habeas Corpus, demandas de amparo y medidas cautelares, denuncias contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como los pedidos de consignación y endoso de pensiones alimenticias, deberán ser realizados a través de **correo electrónico**, a las direcciones electrónicas indicadas en el artículo 4° de la Resolución N° 135-2020-P-CSJLI-PJ.
- La presentación de cargos, solicitudes y demás requerimientos de materia penal, se harán únicamente de forma virtual al correo electrónico que implemente la Gerencia de Informativa del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.
- La reconfirmación de la Sala Mixta de Emergencia, la cual estará a cargo del Dr. Néstor Paredes Flores, quien fungirá de presidente, así como también del Dr. Segismundo León Velasco y la Dra. María Teresa Ynoñan Villanueva.
- Se realizarán, en la medida de lo posible, diligencias a través de herramientas tecnológicas, entiéndase WhatsApp, videoconferencias, llamadas grupales, mensajes de texto, etc.
- Se dispone la suspensión de todas las atenciones de mesa de partes de las sedes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia.

Julio César Pérez

Socio
jcp@prcp.com.pe

Mario Reggiardo

Socio
mrs@prcp.com.pe

